(54)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 389-2000-AGN/J

Lima, 18 OCT. 2000

VISTO *el* ***Informe N° 235-2000-AGN-OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por* ***doña JESUS HAYDEE LA HOZ LARA;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***RECONOCIMIENTO,*** *que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que* ***otorga don JORGE LA HOZ AYULO a favor de doña JESUS HAYDEE LA HOZ LARA, con fecha 03 de junio de 1957, folio 2,272 del Protocolo N° 39 y consta de 03 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto al número de libreta electoral de doña Jesús Haydee La Hoz Lara (folio 2,272); cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA,*** *Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por* ***doña JESUS HAYDEE LA HOZ LARA,*** *descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,* ***PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien*** *COMPLETARA EL ESPACIO VACIO* ***respecto al número de libreta electoral de doña Jesús Haydee La Hoz Lara (folio 2,272),*** *con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Mg. Alda Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación